Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señor(es),

JAVIER MONTENEGRO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL INFRA FÉRREA
CONTRATISTA DE OBRA
utinfraferrea@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

CE-VYR-036
(Al responder cite este consecutivo)

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-1606-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO ZIPAQUIRÁ – NEMOCÓN".

Asunto: Observaciones PAGA – Versión 1

El suscrito **EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.379, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO VÍAS Y RIELES, identificado con NIT 902.019.880-0. Una vez realizada la revisión por parte de la interventoría al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, versión 1, presentado por el contratista, se emiten las siguientes observaciones para su respectiva subsanación y ajuste:

1. Se solicita incluir en el encabezado del documento el logo de la empresa contratista, con el fin de garantizar la correcta identificación documental.
2. En el ítem 5.2 "Maquinaria, equipos y vehículos", se solicita relacionar la maquinaria, equipos y vehículos que el contratista tiene proyectado utilizar durante la ejecución de las actividades del proyecto.
3. En los diferentes programas de manejo ambiental se evidencia el ítem denominado "Identificación de aplicabilidad de la ficha por la complejidad del proyecto"; sin embargo, no se encuentra debidamente diligenciado. Por lo anterior, se solicita marcar según corresponda la aplicabilidad de cada ficha conforme a la complejidad del proyecto.
4. En el programa "MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODOS", si bien se menciona que el material podrá ser reutilizado y/o donado, se solicita complementar indicando que, en caso de no existir viabilidad para dichas alternativas, se deberá realizar la disposición final mediante gestor autorizado, el cual deberá cumplir con la normatividad ambiental legal vigente aplicable en la materia.

Adicionalmente, para el manejo de los RCD, se requiere anexar el respectivo Plan de Gestión Integral de RCD, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable.

5. No se evidencia un programa específico para el manejo de sustancias químicas, teniendo en cuenta que dentro de las actividades proyectadas se contempla deshierbe químico, por

lo cual se solicita incorporar las respectivas medidas de manejo, almacenamiento, transporte, uso y atención de contingencias asociadas.

6. No se evidencia un programa o medidas específicas orientadas al control de ruido y material particulado generado por la operación de maquinaria, vehículos y equipos durante la ejecución de las actividades del proyecto.
7. El documento no evidencia responsables de elaboración, revisión y aprobación, por lo cual se solicita incluir los respectivos responsables del documento, indicando nombre, cargo, firma y demás información aplicable.

Así mismo, se requiere remitir nuevamente el PAGA con la totalidad de sus respectivos anexos, incluyendo presupuesto ambiental, planes, programas, cronogramas y demás documentación complementaria aplicable.

Para lo anterior, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación para la entrega de la documentación ajustada.

Adicionalmente, se solicita dar prioridad y prontitud a la subsanación requerida, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en proceso la entrega del Informe No. 2 y, a la fecha, no se cuenta aún con la documentación del informe 1 y 2 correspondiente al componente ambiental.

Quedamos atentos a la entrega de la información correspondiente.

Cordialmente,



EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS Y RIELES

Proyecto: Ing. Andrea M López
Reviso y aprobó: Ing Javier Linares – RL